



**UNIVERSIDAD DEL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

TESIS DE LICENCIATURA

USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

**Los niños inmigrantes latinoamericanos en Estados Unidos: un caso de derecho internacional (2011-2020)**

**Alumna:** Catalina Wulff  
**Tutora:** Abogada Andrea Colotta

**Ciudad de Buenos Aires, Argentina**  
**Diciembre 2020**

*No puede haber una revelación más aguda del alma de una sociedad que la forma en que trata a los niños.*

*Nelson Mandela*



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

## AGREDECIMIENTOS

Mis más profundos agradecimientos a las siguientes personas:

A mis padres, por enseñarme de perseverancia y esfuerzo; pero muy especialmente, por su apoyo incondicional durante esta nueva etapa como madre, para que pudiese finalizar la carrera.

A Thom, por su comprensión y eterno apoyo para que yo pudiese dar mis últimos finales y hoy en día entregue esta tesis de grado.

A la Lic. Andrea Colotta, por su excelencia y enorme pasión por la docencia, y por creer en mí para primero, incorporarme como ayudante de cátedra, y luego, animarme a terminar este trabajo de investigación.

A los profesores y directivos de la carrera, tanto en sede Centro como Pilar, quienes me acompañaron, me enseñaron a pensar, y sobretodo, me alentaron a que terminara la carrera, aún habiendo sido madre en medio de esta aventura que fue llegar al último final.



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.....</b>	<b>11</b>
<b>METODOLOGÍA.....</b>	<b>13</b>
<b>GLOSARIO.....</b>	<b>15</b>
<b>ESTADO DEL ARTE.....</b>	<b>17</b>
<b>1. APORTES TEÓRICOS.....</b>	<b>21</b>
El Constructivismo Social.....	21
Definiciones Conceptuales de “Identidad”.....	28
<b>2. INSTRUMENTOS DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.....</b>	<b>37</b>
La Niñez Migrante en el Sistema Universal de Derechos Humanos.....	37
La Niñez Migrante en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.....	49
El Posicionamiento de Estados Unidos Frente a los Organismos de Derecho Internacional Público.....	58
<b>3. LOS NIÑOS INMIGRANTES EN ESTADOS UNIDOS.....</b>	<b>70</b>
La Evolución de los Derechos de los Niños en el Sistema Legislativo Estadounidense: Fortalezas y Debilidades .....	70
Legislación Inmigratoria Estadounidense: Ausencia (¿u Omisión?) de los Niños.....	77
<b>CONCLUSIÓN.....</b>	<b>101</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>103</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>115</b>

## **INTRODUCCIÓN**

La migración internacional es un fenómeno complejo que involucra la movilización humana entre dos o más Estados, llamados países de origen, de tránsito y de destino. La migración internacional *per se* ha sido una característica inherente de la sociedad internacional desde la creación del Estado-nación, a partir de los tratados de Westfalia de 1648; no obstante, a través de la historia de la humanidad, las poblaciones han migrado en busca de mejores condiciones de vida, para poblar otros lugares del planeta, o para huir y sobrevivir a amenazas del hombre y la naturaleza.

En la actualidad, y al tratarse de un fenómeno multicausal, las razones por las que una persona decide migrar pueden ser de diversa índole, ya sea económica, social, política o ambiental. En casos donde la migración es forzada, las causas más comunes son por amenazas a la vida, integridad o libertad de las personas, como consecuencia de algún tipo de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, conflicto armado, violencia generalizada, violaciones de los derechos humanos, otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público o desastres naturales y aquéllos provocados por el ser humano, entre otras (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], diciembre 2015).

Según revela el más reciente informe de las Naciones Unidas, existen a nivel mundial 272 millones de personas migrantes, de las cuales 50,7 millones se sitúan en Estados Unidos solamente (actualmente es el país con más inmigrantes del mundo). De manera alarmante, la población migrante global ha aumentado del 2,8% en 2000, al 3,5% en septiembre de 2019, por lo que en los últimos años el número de migrantes en el mundo ha crecido más rápidamente que su población. El 14% de los migrantes globales son menores de 20 años: en total el número de éstos alcanza los 38 millones, de los cuales un 22% proceden de América Latina (Department of Economic and Social Affairs, Population Division [DESA], 2019).

Estados Unidos, por su parte, ha sido por décadas el primer país receptor de no nacionales del mundo: de acuerdo con el Pew Research Center, actualmente viven 45,7 millones de inmigrantes en el suelo estadounidense, de los cuales 35,2 millones lo hacen legalmente. Del total de la población no oriunda de Estados Unidos, la mitad son latinoamericanos -ver gráfico 1.0 (Anexo 1)-, de los cuales un 25% son mexicanos, 10% procede del Caribe, 8% de Centroamérica y 7% de América Latina (Pew Research Center, 2020).

En Estados Unidos habitan actualmente 4.407.985 millones de niños inmigrantes, quienes comprenden un 21,1% de la población total de niños del país. De acuerdo al último censo realizado en el país, los 3 principales lugares de proveniencia de estos infantes son (en orden descendente) México, Centroamérica (países del norte) y el Caribe; la proporción de niños mexicanos en territorio estadounidense es cuatro veces mayor a la de las otras dos regiones (Pew Research Center, 2020). En el año 2010 había cerca de un millón de niños indocumentados residiendo en el país: en la actualidad, ese número ha crecido de forma tan espectacular y abrupta, que la situación ya es catalogada como crisis humanitaria por las principales organizaciones no gubernamentales y referentes globales (OIM, 2015).

Cabe destacar al menos cuatro causas fundamentales en la migración internacional de los niños y niñas, en el ámbito latinoamericano:

“1) la crisis económica en la que se encuentran sumidos los países de origen ha generado un clima de exclusión, violencia generalizada y violación masiva de los derechos humanos, ocasionado altos niveles de desempleo, pobreza y escaso acceso a servicios esenciales; 2) la violencia estructural extrema se ha expandido a tal nivel que la juventud se ha convertido en uno de los principales objetivos; 3) la violencia ha trascendido al ámbito doméstico, donde niños y jóvenes se han convertido en víctimas de sus propios familiares; 4) la impunidad que reina en estos países a partir de que las autoridades locales se han coludido con el crimen organizado. A estas causas se suma un deseo generalizado de encontrar mejores condiciones de vida y de reunificación familiar.” (OIM, 2015)

La migración de niñas, niños y adolescentes no acompañados hacia Estados Unidos ha ido creciendo hasta conseguir dimensiones exponenciales a partir de 2011 y alcanzando un pico histórico en 2014, con casi 70 mil menores detenidos ese año en la frontera con México (OIM, 2015). Adicionalmente, entre 2013 y mayo de 2014, la proporción de niños inmigrantes que llegaron a la frontera aumentó un 117% con respecto al año previo. Señaló la OIM (2015), que se trató principalmente de niños y adolescentes hombres (inicialmente un 70% tenían entre 15 y 17 años, y tres cuartos del total eran de sexo masculino, aunque esa proporción decayó rápidamente con la llegada de más niñas), provenientes de los llamados países del triángulo del norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador) y de México; cuyas características comunes eran el nacimiento en hogares monoparentales, el bajo nivel de escolaridad, y una precoz incorporación al trabajo (Aronson, 2015).

Tanto el gobierno como los medios de comunicación estadounidenses relevaron la crisis de inmigración infantil a la agenda pública por primera vez en el verano de 2014: el

entonces presidente Obama catalogó la situación como una “crisis humanitaria urgente” (*Washington Post*, 2014) y solicitó un extra de \$1,4 billones de dólares al Congreso para financiarla. Sin embargo, tal como muestra el gráfico 1.1 (Anexo 1), la misma había comenzado entre los años 2011 y 2013, generando un primer “pico” de flujo de niños en el 2013 -duplicando el número registrado solo dos años antes. Solo durante ese año, el U.S. Customs and Border Protection (organismo encargado de controlar la frontera sudoeste con México) registró un aumento del 52% en la proporción de arrestos de niños que intentaban ingresar ilegalmente, en comparación al año anterior.

Por otro lado, a diferencia de los casos de El Salvador, Guatemala y Honduras, la migración de niños mexicanos se mantuvo relativamente estable en el período 2009-2014, con un promedio de 14 mil detenciones registradas cada año fiscal. El aumento de las detenciones de 19.418 niños y niñas procedentes de los cuatro países en 2009 a 52.539 en 2014 significó un incremento de 171% en cinco años (OIM, 2015). No obstante, si se cuentan únicamente las detenciones de infantes del triángulo del norte centroamericano, el incremento es mucho mayor: la detención de 3.304 niños en 2009 en comparación con 36.905 en 2014, representa un incremento de 1.017% en ese período (OIM, 2015).

Asimismo, Aronson (2015) indica que entre 2008 y 2013, el número de solicitudes de asilo en los países centroamericanos más estables, por parte de ciudadanos de los Estados del Triángulo del Norte aumentó en un 712%. “Esta cifra demuestra que en lugar de correr hacia los Estados Unidos, estos individuos est[aban] huyendo de sus países de origen” (p. 35), azotados por la violencia dentro y fuera de sus hogares, la corrupción, el reclutamiento y persecución de guerrillas, así como diversas otras formas de abusos. Además, a este factor se le suma aquel aducido por funcionarios estadounidenses sobre la existencia de un rumor difundido por redes de tráfico y trata de personas, según el cual los niños no acompañados y las familias recibirían un permiso para quedarse legalmente en tierra estadounidense (CIDH, julio 2015).

Como primera medida en torno a la creciente oleada de inmigrantes ilegales en la frontera, el gobierno de Obama respondió con detenciones masivas de inmigrantes en lo que luego serían denominadas comúnmente “hieleras”, o celdas reservadas más para un criminal que para familias con niños y, en algunos casos, bebés. En 2011, la CIDH elaboró un riguroso informe en el que denunciaba la sistemática violación que las detenciones constituían a los derechos humanos de los inmigrantes, y recomendaba finalizar con esta práctica del gobierno federal.

Pese a comprometerse a finalizar la política de detención de menores y familias de inmigrantes, la administración Obama no solo la continuó<sup>1</sup> sino que la profundizó, construyendo más centros de detención, así como las llamadas “jaulas”: celdas puestas en la intemperie para retener migrantes junto a la frontera (*The Washington Post*, 2020). Esas celdas son usadas hoy en día por la actual administración para detener a los niños inmigrantes.

Un segundo fenómeno que cabe destacar fue la llegada de la tristemente célebre “caravana” de personas, muchas de ellas niños y niñas, que llegaron a la frontera sudoeste de Estados Unidos a fines del 2018. El 12 de octubre de ese año, un grupo de 160 individuos partieron desde San Pedro Sula (una de las ciudades más violentas del mundo), con rumbo a Estados Unidos: el objetivo, obtener asilo en el país del norte sin importar los miles de kilómetros o la extrema inseguridad que implicaba el camino. Tres días más tarde, el grupo se constituía de 1600 integrantes; para fines de noviembre, y habiendo cruzado las fronteras de 3 países, se estimaba que la columna estaba compuesta por hasta 14 mil migrantes, todos ciudadanos de Guatemala, El Salvador y Honduras, “incluidas muchas madres solteras con hijos menores de cinco años” (ACNUR, 2018). Pese a no ser un grupo homogéneo u organizado, sino un agregado de familias de distinta procedencia que circulaban en conjunto por motivos de seguridad y de necesidad, la caravana avanzó miles de kilómetros, llegando a las fronteras de Tijuana y Mexicali para mitades de noviembre (véase gráfico 1.2 en Anexo 1). A esta movilización inicial se le sumarían más tarde 3 caravanas más entre 2019 y principios de 2020 (*El País*, 2020).

De acuerdo a un artículo periodístico de la Organización de las Naciones Unidas, solamente en el año 2019, al menos 514 personas murieron en este peligroso intento de llegar a Estados Unidos: las causas más comunes fueron el ahogamiento en el intento de cruzar las fronteras por agua, los crímenes y los accidentes en carretera. Además, la mitad sucedieron en México, y una fracción importante de los fallecidos fueron reportados como mujeres y niños (*Noticias ONU*, 2019).

Frente a esta situación, el gobierno de Donald Trump endureció las medidas preventivas a la inmigración, dentro y fuera de Estados Unidos. Las más significativas fueron: 1) despliegue de miles de militares a lo largo de la frontera; 2) acuerdo con México

---

<sup>1</sup> “En cuanto al uso de la detención migratoria, la Comisión señala, en primer lugar, que la práctica de detener a las familias en los EE.UU. fue erradicada en 2009, con el cierre del T. Don Hutto Residential Treatment Center en Taylor, Texas. Sin embargo, en esta visita, la Comisión observó que el Estado no sólo está empleando la medida, sino está también buscando expandirla. Con especial preocupación, la Comisión observó la aplicación arbitraria y automática de la detención migratoria a las familias que arriban a los Estados Unidos.” (CIDH, 2011)

(bajo el mandato de López Obrador) de ampliar el alcance del Programa de Protección de Menores, a través del cual se deportan solicitantes de asilo para que esperen su sentencia en suelo mexicano, a cambio de la firma del ansiado Tratado de Libre Comercio de América del Norte (*El País*, 2020); 3) firma de Acuerdos de Cooperación sobre Asilo con Guatemala, Honduras y El Salvador, por el cual se les cataloga a estas naciones como “Tercer País Seguro”<sup>2</sup>, permitiendo la deportación de cientos de solicitantes de asilo de vuelta a estos países.

El tercer y último hecho importante de mencionar fue la política de Tolerancia Cero llevada a cabo por la administración de Donald Trump entre abril y junio de 2018, bajo la cual se efectuó el más grave atropello a los derechos humanos de los niños inmigrantes: la separación de familias. De acuerdo a incontables testimonios recolectados por los principales medios del país norteamericano y del mundo, las cortes judiciales de inmigración y organismos internacionales de protección de los derechos humanos, las autoridades federales realizaron sistemáticas separaciones de los padres e hijos que se encontraban bajo su custodia (ver Anexo 2). Bajo la excusa de que iban a ser revisados por personal médico o aseados, cientos de niños, incluyendo bebés lactantes, fueron arrancados de sus padres, para luego ser derivados a centros de acogida. El 27 de junio, una jueza federal de California emitió una orden para detener la práctica, ordenando además que se comenzaran los procesos de reunificación de familias. Con este precedente, el gobierno se vio responsabilizado legalmente por sus acciones y comenzó el lento proceso de reunificación.

A partir del estudio de diversas fuentes, estos son algunas de los aspectos más relevantes para destacar sobre la política de separación de familias y sus consecuencias: 1) mientras que los números oficiales estiman que aproximadamente 2600 niños fueron separados de sus padres, las investigaciones de distintos medios de comunicación y organizaciones no gubernamentales sostienen que el número real fue por lo menos de 5000 niños; 2) al ser llevado a cabo por la oficina de CBP, muchas separaciones se efectuaron sin un correcto registro para el seguimiento posterior de los padres y la reunificación con sus hijos; 3) actualmente hay 545 niños que no han podido ser reunificados con sus padres, ya que muchos de ellos llegaron sin papeles a los lugares de

---

<sup>2</sup> “Aunque la figura de ‘tercer país seguro’ no es explícitamente reconocida en el derecho internacional, de acuerdo con ACNUR, la clasificación de un país dentro de esta categoría debe considerar si éste respeta los derechos humanos y el Estado de derecho, su historial de no producir refugiados, su ratificación y cumplimiento de los instrumentos de derechos humanos. Además, los países deben tener las condiciones para garantizar un procedimiento justo y eficiente para el acceso a una protección internacional efectiva.” (*El País*, 2019).

acogida, o simplemente sus padres no están más en Estados Unidos, al haber sido deportados sin registro certero (*El País*, 2020); 4) pese a que la política de separación de familias comenzó oficialmente en 2018, diversos informes muestran que la misma ya se practicaba en 2017, cuando al menos 700 niños habrían sido llevados bajo custodia federal, 100 de ellos menores de 4 años (*CBS News*, 2018) (*New York Times*, 2018).



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

## **DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA**

Existe un frondoso cuerpo legislativo, tanto a nivel regional como internacional, que protege los derechos humanos de las personas más vulnerables, y muy especialmente, de los niños y niñas. Estados Unidos es signatario de muchos de ellos, y parte de algunos.

Como superpotencia global y líder regional, el país norteamericano ha colaborado estrechamente en la redacción de algunos de los principales documentos de derechos humanos más importantes de la historia: incluyendo la Convención Sobre los Derechos del Niño. En este sentido, las distintas administraciones estadounidenses han procurado ocupar un rol preponderante en el marco normativo del Derecho Internacional Público, y muchos de sus presidentes han señalado estos hechos en diversos discursos a lo largo del tiempo (ver Anexo 2). Jimmy Carter declaró en un foro recientemente: “los Estados Unidos no inventaron los derechos humanos; los derechos humanos inventaron a [Estados Unidos]”. (Carter, 2016)

En la medida en que el país se ha autopercebido como defensor activo de los derechos humanos, tanto a nivel interno como internacional, su rol ha sido consecuente, con respecto a la firma de tratados, la participación en los foros más importantes del mundo, y los discursos públicos de sus mandatarios.

Sin embargo, esta imagen se ha diluído muy lentamente, hasta dar lugar a la aparición de un país racista y xenófobo, personificado en el liderazgo de Donald Trump y en las teorías de autores como Samuel Huntington. En el marco de esta profunda crisis que descubre dos Estados Unidos, es que se inserta el fenómeno de la inmigración latinoamericana: y la crisis humanitaria que constituye la afluencia masiva de niños no acompañados de México y los países del triángulo del Norte centroamericano durante la última década.

Debido a que Estados Unidos no ha ratificado muchos de los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos, su legislación interna no se vincula directamente con lo estipulado en dichos tratados. En este sentido, el análisis del lugar jurídico que tiene el niño en el derecho estadounidense debe ser tomado de forma singular y unitaria, para entender de qué manera la configuración del derecho interno, especialmente en temáticas migratorias, se compara con los lineamientos internacionales sobre los derechos humanos.

Este trabajo busca relacionar de qué manera la identidad estadounidense afecta la situación de (des)protección de los derechos humanos de los niños inmigrantes latinoamericanos en Estados Unidos, tomando como punto de partida de la investigación las primeras movilizaciones masivas de niños a partir de 2011 (que derivarían en el “surge”). En este sentido, la identidad estadounidense está constituida a partir de, por un lado, las visiones representadas por Huntington sobre la cultura estadounidense y sus componentes, y por el otro, el rol internacional y la identidad colectiva que ha caracterizado históricamente a Estados Unidos en materia de derechos humanos.



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR